



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Maira Luz Díaz Martínez
Demandado:	Diego Fernando Quito Sánchez
Radicación:	2021-00240
Asunto:	Solicitud de retiro de demanda
Decisión:	Autoriza retiro de la demanda

La apoderada de la demandante solicita el retiro de la demanda, sin que se haya surtido la notificación del extremo pasivo; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. TÉNGASE por retirada demanda, toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia del 23 de julio de 2021. Por secretaría OFICIAR a las entidades correspondientes.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 2 de noviembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 83 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
